

República de Honduras

Poder Judicial

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) EXPERTO

Concurso Privado No. 4

Nombre de la Consultoría:

Asistencia técnica para la elaboración y redacción del borrador de
***Anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial y su
Reglamento***

Subvención de financiación

Expediente No. 2016 / SPE / 0000400159

**“Proyecto Apoyo a la Modernización del Poder Judicial en el
Marco del Plan Estratégico Institucional”**

Mayo 2018

I. ANTECEDENTES

Que el Poder Judicial es un Poder del Estado de Honduras que tiene “La Potestad de impartir justicia de manera gratuita en nombre del Estado, por Magistrados y Jueces independientes, únicamente sometidos a la Constitución y las leyes”,

Que este Poder del Estado se rige internamente por la norma constitucional así como también por la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales que data desde el año de 1906 y por la Ley de la Carrera Judicial vigente a partir del año 1980.

Que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de fecha 14 de marzo de 2016, declaró la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo No. 219-2011, contentivo de la Ley de la Judicatura y de la Carrera Judicial y por efecto extensivo del Decreto Legislativo No. 251- 2013, por medio del cual se eligieron a los miembros propietarios y suplentes de dicho órgano judicial administrativo.

Que con la supresión de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, normativas que datan desde el año 1980, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo No. 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo No. 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: 1); y 2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

II. JUSTIFICACIÓN

Que el Poder Judicial de Honduras en fecha 30 de marzo del 2017, aprobó el Plan Estratégico Institucional, el cual está destinado a ejecutarse en el quinquenio 2017-2021, este plan responde a la necesidad de concretizar y patentizar las metas impuestas por este Poder del Estado, consciente de la necesidad de continuar en su proceso de modernización con miras hacia el mejoramiento del sistema de impartición de Justicia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en Honduras.

Es por ello que para lograr los Objetivos y Metas que se ha propuesto el Poder Judicial en su planeación estratégica especialmente en su EJE TEMÁTICO 1: ESTRUCTURA ORGÁNICA EFICIENTE, destinado a la reflexión, propuesta y, en su caso la ejecución de acciones orientadas a la mejora de la organización judicial y en base a su Línea de Acción 1.1.2 Establecer un marco normativo acorde con las necesidades de una administración de justicia más eficiente y en atención que la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales data de mas de cien años, así como a la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, es imperativo que este Poder Judicial cuente con instrumentos acordes y vigentes a la necesidad actual de la administración de justicia, por ende es necesario la elaboración y redacción del anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente consultoría será financiada con fondos del Reino de España a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, resolución de concesión de subvención No. 2016 / SPE / O000400159, “Proyecto Apoyo a la Modernización del Poder Judicial de Honduras en el Marco de su Plan Estratégico Institucional”.

IV. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir con el Poder Judicial para que cuente con instrumentos normativos que permitan una regulación efectiva, en apoyo a la función jurisdiccional y administrativa, mejorando con ello la gestión institucional, modernizando el servicio, dotándolo de mayor eficiencia, mejor servicio al ciudadano y a las instituciones nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Elaborar y redactar un borrador de anteproyecto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, validado por las autoridades superiores.

ACTIVIDADES, PRODUCTOS ESPERADOS Y RESULTADOS

Actividades	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el plan, metodología y cronograma de trabajo de la asistencia técnica, en coordinación con el Comité Técnico Jurídico y el equipo nacional designado para tal efecto.2. Reuniones de trabajo y levantamiento de insumos, para la elaboración de los documentos que conforman la Asistencia Técnica.3. Elaborar un borrador de la posible estructura de Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial.4. Elaborar un primer borrador de Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, sometido a revisión por el Comité Técnico Jurídico y el equipo nacional.5. Elaborar un borrador final de Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, sometido a revisión por el Comité Técnico Jurídico y al equipo nacional para su validación.6. Elaborar el informe final de la Asistencia Técnica.
Productos por actividades	<ol style="list-style-type: none">1. Borrador final de Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, validado, que incluya entre otros expediente electrónico y régimen disciplinario.

	2. Informe final de la Asistencia Técnica, incluyendo los productos finales.
Resultados	Fortalecimiento del Poder Judicial en su estructura organizacional, con la finalidad de mejorar la respuesta a toda la sociedad, así como a instituciones nacionales e internacionales.

V. INSUMOS

Se proporcionarán en caso que lo requieran los consultores, las instalaciones físicas dentro del Poder Judicial. Estas serán exclusivamente utilizadas para realizar reuniones de trabajo, verificación y análisis de la información recopilada durante las actividades de la Consultoría, o para realizar exposiciones de avances y otras que se consideren necesarias.

VI. DURACIÓN, CRONOGRAMA, FORMAS DE PAGO

DURACIÓN: Las AT tiene una duración de 45 días, pudiéndose prorrogar por acuerdo de las partes.

CRONOGRAMA: Se harán visitas y reuniones con el equipo técnico y con los diferentes autores del Poder Judicial.

FORMAS DE PAGO: Al experto se le abonará en dos pagos del 40% y 60% cada uno, el primero al presentar el borrador del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y el segundo al presentar el producto final.

Producto	Descripción	Primer pago	Segundo pago
Producto 1	Primer Borrador del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, revisado y validado por el Poder Judicial.	40%	
Producto 2	Borrador final del Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, revisado y validado por el Poder Judicial. Informe final		60%

A cada pago se le hará la retención equivalente al 12.5% sobre los honorarios en concepto de pago del impuesto sobre la renta; no obstante si el consultor está sujeto al régimen de pagos a cuenta deberá presentar la constancia actualizada.

Adicionalmente se realizara del primer pago, la retención equivalente del 10% para constituir la garantía de cumplimiento del contrato, valor que será devuelto una vez recibidos los productos finales a conformidad del Poder Judicial.

En caso de incumplimiento de aplicará una sanción económica equivalente al 0.36% del valor total del Contrato, por cada día de atraso en la prestación del servicio de conformidad con el cronograma y la vigencia establecida en los términos de referencia y en el contrato.

VII. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

El Poder Judicial es el propietario material e intelectual del proceso y productos del trabajo de la consultoría bajo las estipulaciones de estos términos de referencia, en forma exclusiva, no pudiendo el/la consultor/a difundirlo o divulgarlo directamente o de manera unipersonal por ningún medio.

VIII. Normas sobre preparación de informes

Todos los informes deberán indicar en la portada el nombre del proyecto, nombre de la consultoría, nombre del consultor (a), fecha de entrega; e incluir tabla de contenido, páginas numeradas y con los logos de la Cooperación Española y del Poder Judicial, también se incluirán las conclusiones, recomendaciones y bibliografía.

Todos los productos e informe final se presentarán al contratante por duplicado; asimismo se acompañaran dos copias en soporte informático.

El consultor deberá mantener en estricta confidencialidad la información que se le entregue, recopile, trabaje, utilice, desarrolle e implemente durante la consultoría y luego de finalizada la misma, la cual solo podrá ser referida con autorización del Poder Judicial.

IX. PERFIL DEL CONSULTOR (A)

El Experto deberá poseer las siguientes cualidades:

Experto/a en elaboración de Leyes, Reglamentos y Manuales o en la ejecución de actividades similares.

Perfil Profesional

- **Nivel Académico:** Título Universitario mínimo de Licenciatura en Derecho y/o Ciencias Sociales o relacionadas. Experiencia comprobada en análisis, desarrollo, elaboración e implementación de Leyes y de procedimientos, a nivel Operativo como Estratégico en el ámbito público, normativo organizacional, de preferencia en el sector justicia.

Se valorará el tener Maestría en las áreas anteriormente señaladas, así como Diplomados y/o Post grados

- **Experiencia General:**
 - Deberá demostrar una experiencia profesional mínima de 5 años de ejercicio profesional en el campo del diseño de Anteproyectos de Leyes, Reglamentos y Manuales administrativos y de procedimientos a nivel Operativo, todas ellas orientadas a en el marco normativo organizacional en el sector justicia. Se valorará los materiales producidos que pueda demostrar su participación y/o autoría, según lo indicado en la tabla de valoración.
 - Se valorará Conocimiento en el ámbito normativo organizacional de los sistemas de administración de justicia internacional y el funcionamiento de sus instituciones.

-
- **Experiencia Específica:**
 - Se valorará experiencia en procesos de investigación y/o en publicaciones especializadas con énfasis en el trabajo requerido (normativo organizacional sector justicia).
 - **Otras habilidades deseables.**
 - Indispensable dominio del español (oral y escrito).
 - Manejo de programas informáticos comprobada.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Capacidad para trabajar bajo presión y obtener productos en el corto plazo.

X. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los interesados en participar en el presente concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

- Expresión de interés de participar en esta convocatoria, indicando propuesta técnica y económica, el periodo de validez de la misma que debe ser como mínimo 30 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta; así mismo manifestar haber examinado y aceptado los términos de referencia.
- Curriculum vitae, adjuntando documentación que acredite su formación académica y experiencia laboral y conocimientos específicos. Todos ellos se ajustarán al ámbito de la consultoría.
- Fotocopia de RTN
- Fotocopia de tarjeta de identidad
- Constancia de Solvencia de Servicios de Administración de Rentas (SAR) y de la Procuraduría General de la República para acreditar que no tiene cuentas pendientes con el Estado, las cuales deberán ser presentadas si les adjudica la consultoría, previo a la firma del contrato.
- Declaración Jurada indicando que no se encuentra en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
-

Los oferentes deberán presentar los documentos que comprende su oferta en dos sobres completamente sellados y rotulados, uno que contenga la oferta técnica y otro la oferta económica, ambos sobres con el nombre del remitente, nombre de la Consultoría

Atención: / Nombre de la persona que recibirá las propuestas: **Abogada Silvia Elizeth Torres y la Licenciada Yenny Seidel**, para ser entregados en la siguiente Dirección: La ciudad de Tegucigalpa, en las oficinas de la Unidad de Programas Especiales (UPE), al final del boulevard Kennedy, frente al antiguo local de la Escuela Normal Pedro Nuño, edificio J & R No.7010

XI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La selección del consultor (a) se hará siguiendo los procedimientos nacionales establecido en la Ley de Contratación del Estado y en lo dispuesto en estos Términos de Referencia.

La evaluación se compone de 2 ámbitos: La evaluación de la oferta técnica, con una ponderación del 80% y la oferta económica con una ponderación del 20% sobre la nota.

Una vez realizada la evaluación técnica, aquellas que hayan pasado de 60 puntos podrán ser analizadas la oferta económica.

La Evaluación Técnica se hará en base a la tabla siguiente:

PROPUESTA DE VALORACION TECNICA.

No.	Requisito	Puntaje
1	Calificación Académica	30
1.1	Con grado de Maestría en materias relacionadas con el trabajo requerido. 10 puntos por cada una de ellas y hasta un máximo de 20	20
1.3	Postgrados y Diplomado 2 puntos por cada uno de ellos, siempre relacionados con el trabajo, hasta un máximo de 10	10
2	Experiencia Laboral	40
2.1	Participación en elaboración de n° Anteproyectos de Leyes y/o Reglamentos orientadas al sector justicia. Leyes y/o Reglamentos orientadas al ámbito normativo organizacional 10 puntos por cada uno, hasta un máximo de 20 en el	20

	sector justicia. 5 puntos por cada una hasta un máximo de 20 en leyes y/o Reglamentos en el ámbito normativo organizacional.	
	Participación en elaboración de n° Manuales administrativos y de procedimientos a nivel Operativo orientados al sector justicia. Elaboración de Manuales administrativos y de procedimientos en el ámbito normativo organizacional 5 puntos por cada uno en el sector justicia hasta un máximo de 10 2 puntos por cada uno, en el ámbito normativo organizacional hasta un máximo de 10	10
2.2	Experiencia laboral en el sector judicial para instituciones, organismos, entidades internacionales, en ámbitos normativos organizacionales. < 2 años 2 De >2 y < 5 años 5 > 5 años..... 10	10
3	Conocimientos Específicos	10
3.1	Experiencia en procesos de investigación y/o en publicaciones especializadas con énfasis en el trabajo requerido Por cada investigación/publicación 2 puntos por publicación, hasta un máximo de 10	

Evaluación Económica

Formula	Donde
$P_i = (E_m * [20]) / E_i$	<p>P_i = Puntaje de la oferta económica</p> <p>I = Oferente</p> <p>E_i = Propuesta económica i</p> <p>E_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo.</p>

La sumatoria de la evaluación técnica y económica, de forma proporcional antes citada, dará como resultado la calificación final que servirá de base para la adjudicación del participante que alcance un mayor puntaje.

La oferta seleccionada, junto con el acta de evaluación preparada por la comisión, será notificada a los participantes, posteriormente se procederá a la firma de los contrato con los Consultores seleccionados.

XII. PUBLICACION Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

La publicación de los TDR para apertura del concurso de la presente consultoría se hará en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.hn, www.aecid.hn, y en www.honducompras.gob.hn, los interesados podrán remitir sus ofertas en sobres sellados en las instalaciones de la Unidad de Programas Especiales (UPE) del Poder Judicial en un horario de 8:00 am 3:30 pm, ubicada al Final del boulevard Kennedy, frente al antiguo local de la Escuela Normal Pedro Nufio, edificio No.7010, teléfono 2289846, el plazo límite de recepción de las ofertas será hasta el día de 2018 a las p.m.

En caso de consultas diríjelas a: Abogada Silvia Torres a los siguientes correos: storres@poderjudicial.gob.hn y consultoresupe@poderjudicial.gob.hn.

XIII. CANCELACION DE LOS FONDOS

En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Poder Judicial, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.